



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 - 2024

OBJETO:

“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024”.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Yondó, Antioquia, octubre de 2024.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Contenido

Recomendaciones Iniciales

5

1.1	8
1.2	8
1.3	8
1.4	9
1.5	9
1.6	10
1.7	11
1.8	11
1.9	11
1.10	13
1.11	13
1.12	14
1.13	16
1.14	16
1.15	17
1.16	18
1.17	18
1.18	19
2.1	19
2.2	20
2.3	20
2.4	21
2.5	21

2



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2.6	22
3.1	24
3.2	24
3.3	26
3.4	27
3.5	27
3.6	28
3.7	33
3.8	45
4.1	46
4.2	46
4.3	47
4.4	47
4.5	47
4.6	47
4.7	48
4.8	48
4.9	52
4.10	53
4.11	53
4.12	54
4.13	55
4.14	55
4.15	55
4.16	56



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

4.17	56
4.18	58
4.19	58
4.20	58
4.21	59
4.22	59
4.23	59
5.1	60
5.2	60
6.1	70
6.2	70
6.3	72
6.4	73
6.5	73
6.6	74
6.7	74
6.8	74
6.9	76
6.10	76
6.11	77
6.12	77
6.13	77
6.14	77
6.15	78
6.16	78

6.17	79
6.18	79
6.19	79

Recomendaciones Iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con una entidad pública.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados para contratar con una entidad pública.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta invitación.
6. Cumpla las instrucciones que en estos Pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Revise la póliza de seriedad de la oferta y verifique que:
 - i. Sea otorgada a favor de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. Nit 811.021.151-6
 - ii. Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - iii. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iv. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - v. El OBJETO de esta invitación, coincida con el de la oferta que presente.
 - vi. Esté suscrita por el TOMADOR – OFERENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Diligencie de forma completa los FORMATOS adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
10. Presente la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación de varias ofertas, en ningún caso se recibirán ofertas radicadas fuera del término previsto, ni en lugar diferente al establecido.
12. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Yondó, ubicadas en la carrera 53 No. 50-79 del Barrio Gaitán (Yondó – Antioquia) o enviada vía e-mail al correo electrónico espyondo@gmail.com; No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA EMPRESA, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
13. Toda comunicación enviada por los oferentes debe ser dirigida a nombre de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. Nit. 811.021.151-6



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

14. Los oferentes, con la sola presentación de su oferta, autorizan a la empresa, para verificar toda la información que en ella suministren.
15. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el oferente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, LA EMPRESA podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la EMPRESA.
16. El contenido de los pliegos de condiciones debe ser interpretado integralmente.

Capítulo I
1. Información General

1.1 Invitación A Oferentes Y Veedores.

Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del proceso de INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 - 2024, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024”**, puede consultarse en La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. Ubicada en la Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán - Yondó (Antioquia).

1.2 Forma De Selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al CONTRATO DE OBRA y la cuantía del mismo, la cual equivale a 2451.42 SLMLMV aproximadamente, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección por Invitación Directa a través de solicitud privada de tres (03) ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo numeral 1.2.1. del Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN.

1. INVITACIÓN DIRECTA

(...)

1.2.1. Solicitud privada de tres (3) ofertas. Para contratar directamente en cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) previa autorización por escrito del Gerente General, se realizará solicitud escrita o por medio electrónico de tres (3) cotizaciones.

1.3 Tipo De Contrato.

De conformidad con el artículo Décimo Quinto del manual de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., se suscribirá un contrato de **Obra Pública:**

“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CLASES DE CONTRATOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias

invitaciones u oferta pública la interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente del Empresa y del contratista”.

1.4 Objeto De La Invitación

La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., en adelante LA EMPRESA, de conformidad con lo estipulado en la legislación Colombiana, principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y regida por los principios administrativos de buena fe, transparencia, objetividad, economía, responsabilidad, imparcialidad y celeridad, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, da apertura a la presente invitación privada.

LA EMPRESA solicita ofertas para la ejecución de el: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.”** De conformidad con las especificaciones técnicas y características que se señalan en los presentes Pliegos de condiciones.

Clasificación Bienes Y/O Servicios A Contratar: se tiene en cuenta la siguiente clasificación industrial internacional uniforme CIIU:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	E	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades
División	39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Grupo	390	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Clase	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

Así mismo, Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el producto a adquirir y su correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo como se muestra a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
77111600	77	Servicios Medioambientales	11	Protección Medioambiental	16	Rehabilitación Ambiental	00	Servicios de rehabilitación ambiental
80111701	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal	00	Servicios de reclutamiento de personal

1.5 Pliegos De Condiciones.

Es el conjunto de documentos que LA EMPRESA proporciona a los interesados en la ejecución de las obras, para que basados en él presenten sus OFERTAS, y si salieren favorecidos en el proceso de selección establecido, para que suscriban el contrato y ejecuten la obra.

Los pliegos de condiciones hacen parte de los documentos contractuales y deberá ser estudiado por LOS OFERENTES, para el análisis del presupuesto y presentación de la oferta. Igualmente, el oferente seleccionado para la ejecución de los trabajos deberá seguirlos y aplicarlos. Los OFERENTES deberán estudiar cuidadosamente los pliegos de condiciones, anexos, adendas si las hubiere, planos y especificaciones de la Invitación Privada, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las cantidades y calidades de materiales, equipos y mano de obra necesarios, de los requisitos y detalles de trabajo, condiciones meteorológicas, acceso al sitio de trabajo, desvío de aguas, etc., bajo las cuales se ejecutarán los trabajos.

1.6 Participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo numeral 1.2.1. del Manual De Contratación, el Gerente General de LA EMPRESA realiza invitación privada de tres (3) ofertas a través de comunicación escrita, electrónica o mensaje de datos.

En atención a la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia y completar los documentos exigidos.

Se entiende válido el proceso Invitación Privada cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Si enviadas las invitaciones y surtido el procedimiento establecido, se presenta un número menor de ofertas, a satisfacción de las necesidades de LA EMPRESA y previa justificación, se podrá contratar con el OFERENTE que hubiese presentado la oferta más favorable a los intereses de la Empresa.

1.7 Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00154 de 2024 expedido por el gerente de la empresa del 09 de octubre de 2024.

1.8 Presupuesto Oficial Y Forma De Pago.

1.8.1 Presupuesto Oficial.

El valor total presupuestado asciende a la suma de **Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Con Quince Centavos M/CTE. (\$3.816.848.175,15)**

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	\$ 85.305,00	\$ 2.707.154.175,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	\$ 4.676,00	\$ 148.392.860,00
3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	\$ 73.750,00	\$ 103.250.000,00
TOTAL PRODUCTO 1:					\$ 2.958.797.035,00
TOTAL EJECUCION					\$ 2.958.797.035,00
ADMINISTRACIÓN				24,0%	\$ 710.111.288,40
UTILIDAD				5,0%	\$ 147.939.851,75
TOTAL VALOR CONTRATO DE OBRA:					\$ 3.816.848.175,15

1.8.2 Forma De Pago

La forma de pago establecida por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es la siguiente:

- Pago Anticipado:** Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato.
- Actas de Avance de obra:** El cincuenta por ciento (40%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista.
- Acta de Pago Final:** El restante Diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato.

En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos.

NOTA 1: AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1.9 Término De Ejecución del contrato

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

1.10 Lugar De Ejecución De Las Obras.

Las obras objeto del presente proceso de selección de varias ofertas se realizarán en el municipio de Yondó Antioquia.

1.11 Obligaciones De Las Partes.

1.11.1 Obligaciones Del Contratista

El contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos.
2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir)
3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos.
4. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Vincular, el equipo de trabajo mínimo señalado en el alcance del objeto a contratar (numeral 2.2 de los estudios previos).
6. Presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento.
7. Aportar copia simple de los documentos de los vehículos (Tarjeta de Propiedad y SOAT) que transporte del personal que se vincule para la ejecución del alcance contractual.
8. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
9. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
12. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entorpecimientos o indebida información.
20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
23. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

1.11.2 Obligaciones De La Empresa

LA EMPRESA se obliga para con el Contratista a:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.

4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

1.12 Inhabilidades E Incompatibilidades.

LOS OFERENTES no deben estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre el régimen de inhabilidad e incompatibilidades. Con la presentación de la oferta se entiende que LOS OFERENTES manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con LA EMPRESA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que LOS OFERENTES afectados renuncian a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

1.13 Cronograma Del Proceso.

Todas las etapas del proceso de selección de la oferta más favorable a los intereses y necesidades de LA EMPRESA se adelantarán en las instalaciones de la misma, ubicadas en la Carrera 53 No. 50 – 79 del Barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Yondó Antioquia. Allí mismo se podrán desarrollar las actuaciones que se consideren necesarias.

Descripción	Fecha
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/10/2024
Publicación del aviso de convocatoria	10/10/2024
Publicación de la invitación privada	10/10/2024
Publicación de los estudios previos	10/10/2024
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10/10/2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta 11/10/2024
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta 15/10/2024
Publicación del pliego de condiciones definitivos	15/10/2024
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2024
Presentación de ofertas	22/10/2024 11:00am
Apertura de ofertas	22/10/2024
Informe de presentación de ofertas	22/10/2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/10/2024

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	hasta 24/10/2024 4:00 p.m.
Plazo para subsanar	Dentro del plazo de presentación de observaciones al informe de evaluación.
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	25/10/2024
Publicación del informe de evaluación final	25/10/2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de informe de evaluación final
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

LA EMPRESA podrá prorrogar estas fechas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los participantes en el proceso de selección; cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los oferentes mediante adenda por escrito que se les hará llegar vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación expedito.

LA EMPRESA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, no expedirá adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha establecida para el cierre y tendrá como fecha máxima, la indicada en el cronograma.

La EMPRESA podrá revocar o declarar desierto el proceso de selección cuando a su juicio, las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o porque existan razones que impidan la selección objetiva, o se detecten acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las ofertas.

1.14 Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II o en la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó Antioquia.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que LA EMPRESA le solicite al oferente y la información que éste remita por los canales indicados para tal fin. LA EMPRESA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los invitados.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de LA EMPRESA o cualquier otra modalidad diferente a la señalada con antelación.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como las observaciones al informe de evaluación de ofertas deberán ser presentadas en SECOP II o en la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó Antioquia.

1.15 Programa Presidencial De Modernización, Eficiencia, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través del PBX: (601) 562 9300 Ext. 3633, vía correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co • Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie> Calle 7 No. 6-54 - Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las Instalaciones de LA EMPRESA ubicadas en la Carrera 53 No. 50 – 79 del Barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Yondó Antioquia.

1.16 Eximente De Responsabilidad De La Empresa.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna.

El oferente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información

exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la EMPRESA formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por ésta.

1.17 Responsabilidad Del Oferente.

El oferente responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Capítulo II**2. Instrucciones A Los Oferentes****2.1 Estudio A Los Pliegos De Condiciones.**

Los OFERENTES deberán examinar cuidadosamente los Pliegos de condiciones y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes, o si tuvieran dudas acerca de su significado deberán solicitar por escrito y obtener de LA EMPRESA también por escrito las aclaraciones del caso dentro del término previsto para ello dentro del cronograma del proceso de selección. Las aclaraciones se darán conocer a todos los oferentes por escrito, como se establece en el presente Pliego de condiciones. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que los Pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que los oferentes no tienen dudas de ninguna especie sobre los mismos.

Los OFERENTES además de estudiar el proyecto, analizarán los Pliegos de condiciones, el contrato, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente a los Pliego de condiciones.

Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier detalle que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en éstas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se encontrare en ambos documentos y serán entregados a los invitados en formato digital junto con los Pliegos de condiciones.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, en consecuencia si EL OFERENTE no presenta objeciones a los Pliegos de condiciones, en las etapas antes referidas, se entenderá que acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en él señalados, por consiguiente LA EMPRESA, no responderá por conjeturas, interpretaciones unilaterales de LOS OFERENTES o por presuntas equivocaciones de los mismos, primando la interpretación que la entidad da a los respectivos Pliegos de Condiciones y el contrato en ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

2.2 Modificaciones Y Aclaraciones A Los Pliegos De Condiciones.

Cualquier consulta dirigida a LA EMPRESA por parte de LOS OFERENTES sobre la interpretación de los documentos de la invitación que no implique modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la misma, después de recibida la comunicación, será resuelta dentro del siguiente día hábil y puesta en conocimiento de los demás interesados. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la invitación deberán ser comunicados por correo electrónico, fax o cualquier medio expedito, mediante adenda a todos los interesados que hayan recibido los pliegos de condiciones.

Los OFERENTES deberán acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por LA EMPRESA, estas deberán relacionar, en el espacio estipulado en el respectivo formulario de la oferta, como reconocimiento de que sus ofertas han sido preparadas de acuerdo con ellas.

2.3 Visita Al Sitio De La Obra.

Antes de la presentación de la oferta, Los OFERENTES, si lo consideran, podrán inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en su oferta.

20



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Los OFERENTES deberán averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse de si el área de que puede disponer dentro de ella es suficiente para alojar sus instalaciones provisionales. Será de cargo del Contratista la obtención del derecho a cualesquiera servidumbres que pueda necesitar para estos efectos.

La visita al sitio de la obra no es obligatoria, no obstante, si alguno de Los OFERENTES así lo dispone se levantará un Acta donde conste la visita de obra.

2.4 Entrega De Los Pliegos De Condiciones, Consulta Planos Y Especificaciones Técnicas De Construcción.

Anexo a la invitación Privada se entregarán los Pliegos de condiciones y los documentos concernientes a planos e información del proyecto en medio magnético, de requerirse información adicional frente a las especificaciones técnicas del proyecto estas podrán ser consultadas en las instalaciones de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P., ubicadas en el Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Yondó, Antioquia.

2.5 Formulario De Cantidades Aproximadas De Obra Y Precios.

El Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente del Formulario de la oferta.

LA EMPRESA podrá tener en cuenta la oferta cuyo Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
- b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
- c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de

obra.

- d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, se tomará el valor total de la sección en la cual esté incluido dicho ítem y se restarán los valores parciales de los otros ítems que hacen parte de ella y si existe diferencia, esta corresponderá al valor parcial del ítem incompleto. Para calcular el precio unitario se procederá como en el literal c.
- e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
- f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de OFERTAS y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud inadmisibles.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios son aproximadas y se usarán para comparar las ofertas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de LA EMPRESA, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. LA EMPRESA no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

Los pagos serán hechos con base en los procedimientos para Medidas y Pagos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems incluidos en el Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios, con base en las cantidades de obra ejecutada durante el plazo de construcción.

2.6 Consorcios, Uniones Temporales U Otras Formas Asociativas.

LA EMPRESA aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades y cumplan con los requisitos enunciados en los Pliegos de condiciones, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

22

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de entrega de las OFERTAS, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará legalmente.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA EMPRESA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la OFERTA y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una OFERTA o celebrar un contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Capítulo III

3. Presentación, Análisis Y Evaluación De La Oferta

3.1 Presentación De La Oferta Y Sus Documentos Y Lugar De Entrega.

La oferta deberá ser presentada con la carta de presentación de la propuesta que se anexa en los términos de referencia o pliegos de condiciones, el cual deberá llenarse completamente en español, a máquina o en computador y ser firmado por el proponente o la persona debidamente autorizada para firma en nombre del proponente. No se podrán cambiar las cantidades y unidades a contratar, su texto ni agregar comentarios; cualquier explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta, debidamente referenciados. No se aceptan enmiendas, si existe inconsistencia entre la propuesta original y la copia se tomará como referencia el original.

La oferta, junto con todo con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en la propuesta que se deberá radicar en SECOP II o en la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. ubicadas en el Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó Antioquia.

La entrega de la oferta deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en el cronograma. El día y hora señalados para el cierre de la invitación, se abrirán las propuestas y se publicará el nombre de los proponentes, el valor del presupuesto, fecha de radicación de la propuesta.

3.2 Documentos Y Requisitos De Orden Legal De La Oferta.

El OFERENTE deberá acompañar a su propuesta los siguientes documentos y debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia cuya omisión o deficiente diligenciamiento afecta la admisibilidad de su oferta:

1. Carta de Presentación de la OFERTA. (Modelo Anexo).
2. Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios.
3. Relación de experiencia del OFERENTE y documentos necesarios para acreditarla.
4. Constancia de recibo de adendas (Si las hay).
5. Declaración de Actividades legales. (Modelo Anexo).
6. Objeto Social. Las personas jurídicas que presenten OFERTAS deberán contener en su objeto social como empresa las actividades a contratar o relacionadas con el objeto y el alcance del contrato. En el caso de personas naturales las actividades a contratar deberán estar contenidas en su RUT.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas y copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

9. Autorización de la junta directiva y/o de socios y/o asamblea para contratar en caso de ser requerida.
10. Documento de constitución en el caso de Consorcios o Uniones temporales.
11. Certificación del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
12. Registro Único de Proponentes –RUP actualizado con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.
13. Soporte de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de OFERTAS. (Persona Natural)
14. Certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de OFERTAS, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Persona Jurídica)
15. En el caso de consorcios y de Uniones Temporales, las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de OFERTAS. (Consorcios, Uniones Temporales)
16. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
17. Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
18. Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente. autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
19. Garantía de Seriedad de la Oferta (original).
20. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
21. Autorización de consulta de antecedentes por delitos sexuales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

3.3 Análisis De Las Ofertas.

El Análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas de conformidad con la ponderación establecida en los Términos de Referencia los cuales son de carácter habilitante y no otorgarán puntaje. La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de un (01) día hábil contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones a LOS PROPONENTES sobre los puntos que a su juicio ameritan mayores precisiones.

Las propuestas se evaluarán con un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Técnica y Experiencia	Cumple o No Cumple
Factores De Evaluación Y Calificación	100 Puntos
Total	100 Puntos

3.3.1 Verificación De Antecedentes Penales, Responsables Fiscales Y Disciplinarios.

LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes penales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación en caso que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

Así mismo LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

RNMC y/o antecedentes por delitos sexuales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional. En caso de que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga este tipo de antecedentes o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

3.4 Evaluación Jurídica Y Documentaria. Habilitante.

LA EMPRESA evaluará las OFERTAS recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.2 de los Criterios de Selección. En el evento que la OFERTA no cumpla con un documento de carácter subsanable definido en las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en los Pliegos de condiciones, LA EMPRESA los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones, la OFERTA será DESCARTADA.

3.5 Evaluación De La Capacidad Financiera. Habilitante.

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinará cuáles OFERTAS, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por EL OFERENTE, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

- **LIQUIDEZ**

Para el cálculo de su puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Indicador de Liquidez se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $L = (AC1 + AC2 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + \dots + PCn)$.

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual a 3.3 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

En caso de Consorcio o Unión Temporal, El Indicador de Endeudamiento se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $E = (PT1 + PT2 + \dots + PTn) / (AT1 + AT2 + \dots + ATn)$

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual 0.5 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

La evaluación de las propuestas, se realizará teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 contenida en el RUP actualizado de cada oferente.

3.6 Evaluación Técnica. Habilitante

A las OFERTAS que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, LA EMPRESA tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética.

Para que la OFERTA cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

3.6.1 Experiencia Del Oferente. Habilitante

El OFERENTE deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la OFERTA, mediante la acreditación de hasta dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con “recuperación de ecosistemas, o rehabilitación ambiental o servicios de vinculación de personal”. La suma de valores de estos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Expresado en SMLMV, Los contratos acreditados deberán estar inscrito en el RUP, y cumplir además las siguientes condiciones:

Para acreditar dicha experiencia el OFERENTE debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan, tratándose de Contratos con Entidades Públicas o privadas para lo cual deberá anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos.

- Copia del Registro único de Proponentes -RUP- y Copia del Contrato (con su respectiva acta recibo final o liquidación) o Certificación del Contratante.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En todo caso, LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por EL OFERENTE y lo establecido por LA EMPRESA la OFERTA será RECHAZADA.

La relación de contratos se consignará en el formulario respectivo. Los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo.

La fecha de culminación de los contratos determina el factor de actualización correspondiente el cual se multiplica por el factor de cada año hasta el actual. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del contrato dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso

igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

La certificación correspondiente a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del contrato dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.6.2 Exigencias Mínimas De Experiencia Y Formación Académica Del Equipo De Trabajo (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Selección NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “ANEXO 11 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
2. El “ANEXO 11 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” lo debe suscribir el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

3.6.3 Información Sobre El Personal Profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado título	con	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental DIRECTOR Dedicación mínima (100%)
- Un (1) Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental RESIDENTE Dedicación mínima (100%)

3.6.4 Requisitos Del Personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Título de Posgrado	Requisitos de Experiencia Específica
---	--	-------------------------------	---

DIRECTOR Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental, matrícula profesional vigente no menor a 5 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia específica como director y/o contratista en mínimo tres (3) contratos relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos
RESIDENTE Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental RESIDENTE, con matrícula profesional vigente no menor a 2 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia como Residente de obra en mínimo un (1) contrato relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato por parte del interventor.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje.

3.7 Factores De Evaluación Y Calificación

La evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	20
3.7.2 INCENTIVO A LAS MIPYMES	10
3.7.3 EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES	10
3.7.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	50

PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv)	20
PUNTAJE DE DESVIACIÓN DE UNITARIOS (Pu)	30
3.7.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

3.7.1 Formación Académica Adicional

La Empresa asignará veinte (20) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “ANEXO 11 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el numeral 3.6.4 REQUISITOS DEL PERSONAL. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “ANEXO 12 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

3.7.2 Incentivo a las MIPYMES

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no que no cumpla con las exigencias dispuestas en este numeral.

3.7.3 Ejecución De Contratos Adicionales.

La empresa estima conveniente solicitar una condición de experiencia adicional a las mínimas exigidas, lo cual busca que haya mayor ventaja de calidad y de acreditación de experiencia en contratos relacionados.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre la ejecución de contratos adicionales que cumplan con las siguientes condiciones:

ITEM	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTOS
------	------------------------	--------

1	Acreditación de un (1) contrato adicional, cuyo objeto contemple servicios de reclutamiento de personal, celebrado con entidades públicas y/o privadas y que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.	10 puntos
---	---	-----------

Nota 1: Los contratos aquí acreditados deberán ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general del presente pliego de condiciones.

Nota 2: Los contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Nota 3: Se deberá diligenciar el anexo No. 10.

Nota 4: Se deberá adjuntar acta de liquidación, terminación, recibo final, documento equivalente, o certificación de ejecución de obra.

3.7.4 Valor De La Propuesta Económica (50 Puntos)

El proponente deberá presentar en su oferta el desglose del porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.). La entidad verificará que el porcentaje ofrecido de A.U. se encuentre dentro del 90% y el 110% del valor oficial estimado por la entidad (29%), las propuestas que presenten un valor de A.U., desviado de este rango serán consideradas no admisibles y se rechazara la oferta.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores diligenciados en el Anexo 08. En caso de presentarse error de esta índole, el comité lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en la Oferta Económica se rechazará la propuesta.

Antes de realizar la ponderación, el comité evaluador revisará el anexo No. 8 (propuesta económica), anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 08), entregado por la entidad, NO podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem (Salvo

error ortográfico), unidad de medida y/o cantidad de obra, so pena del rechazo de la oferta. Los valores indicados en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde se relacione cada uno de los materiales que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas, equipo necesario y mano de obra, los cuales son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

El comité evaluador, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los análisis de precios unitarios, registrarán estos últimos para corregir los totales.
- b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
- c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, se tomará el valor del APU correspondiente corregido
- d) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta.
- e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el original y los de la copia, primaran los datos del original.
- f) Cuando existan errores aritméticos en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.
- g) El comité corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem entregada por la entidad.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será

declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, correspondientes a los ítems a precio unitario son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. El Comité evaluador no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Los análisis de precios unitarios generales aplican a cada presupuesto según el número de referencia del ítem.

La Omisión del Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 01) generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario de Cantidades de Obra y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido quinientos (50) puntos los cuales se distribuirán así:

Fórmula: $PP = Pv + Pu$

Dónde: PP = Puntaje por precio de la oferta

Pv = Puntaje por el valor de la oferta

Pu = Puntaje de desviación de unitarios

Pv = 20 puntos

Pu = 30 puntos

3.7.4.1 Puntaje Por Valor De La Oferta (Pv): 20 Puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes tres métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica mínima.

2. Método de la media aritmética.
3. Método de la media geométrica máxima.

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

- a) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica mínima o máxima según sea el caso, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.
- b) Para el cálculo de la media geométrica mínima, se aplica el valor corregido de cada una de las propuestas más una vez el noventa y seis por ciento del presupuesto oficial.
- c) Para el cálculo de la media aritmética, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.
- d) Para el cálculo de la media geométrica máxima, se aplica una vez el noventa y nueve por ciento del presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente del día (1) hábil en Colombia siguiente a la realización de la audiencia de cierre y apertura de ofertas de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar:

Decimales Trm	Fórmula A Aplicar
Entre 00 y 33	Método de la Media Geométrica Mínima
Entre 34 y 66	Método de la Media Aritmética
Entre 67 y 99	Método de la Media Geométrica Máxima

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. Método De La Media Geométrica Mínima

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (96\%PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

96%PO = Noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\delta = \text{abs} (MG - Vo)$$

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

δ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente: Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Dónde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. Método De La Media Aritmética

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

$$MA = (\Sigma X j) / (N)$$

Dónde:

X_j = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas a ponderar

MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\delta = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Dónde:

X_j = Valor de la propuesta

δ = Desviación de cada propuesta

MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente: Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (V_{omp} - |V_{omp} - V_o|) / V_{omp}$$

Dónde:

V_{omp} : Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

V_o : Valor de la oferta a evaluar

C. Método De La Media Geométrica Máxima

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N énsima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial.

$$MG = \sqrt[N+1]{(X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n * (99\% * PO))}$$

Dónde:

X_n = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

99%*PO = Noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\delta = \text{abs} (MG - Vo)$$

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

δ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente: Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Dónde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

3.7.4.2 Puntaje De Desviación De Unitarios (Pu): 30 Puntos

El máximo puntaje por este concepto es de tres (3) puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y que los Análisis de Precios Unitarios APU se encuentren correctamente diligenciados.

La estructura de los análisis de precios unitarios de todos los ítems debe contener: la descripción completa del ítem tal como aparece en el Anexo 08 Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios – Oferta Económica, su unidad de medida, cantidad y precios de todos los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones

técnicas, así como la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta ejecución.

Cuando en la propuesta no incluye la totalidad de los APU correctamente diligenciados, se descontará 3 puntos por cada unitario mal diligenciado, en caso de que de negativo no se asignará puntaje por este factor.

Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (M_u)
2. Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

$$D_u = (|V_u - M_u|) * CO$$

Dónde:

D_u : Desviación por cada unitario

V_u : Valor unitario propuesto

M_u : Media aritmética del unitario calculada según el numeral 1).

CO : Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios

$|XX|$: Valor absoluto

3. Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento

(SD_u)

$$SD_u = \text{Sumatoria } (D_u)$$

4. La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 30 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$P_u = (30 * (SD_u - |SD_u - SD_{\text{Dug}}|) / SD_u)$$

Dónde:

P_u : Puntaje por precios unitarios

SD_u : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SD_{Dug} : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por Precios Unitarios

Si el puntaje P_u da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje.

Nota: En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por desviación de unitarios se incluirán una vez los unitarios del presupuesto oficial teniendo en cuenta la siguiente regla:

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

Decimales TRM	Fórmula A Aplicar
Entre 00 y 33	98% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 34 y 66	96% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 67 y 99	94% de los Valores Unitarios Oficiales

3.7.5 Apoyo A La Industria Nacional (Puntaje Máximo 10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i. Servicios Nacionales o con trato nacional o
- ii. por la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- i. Servicios Nacionales o
- ii. con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados con los que Colombia tenga suscritos Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Esta verificación será realizada por el comité evaluador.

3.8 Criterios De Desempate

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total (PT), para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar a la propuesta más favorable:

1. La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas.
2. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a LOS PROPONENTES, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Capítulo IV

4. Proceso De Invitación Privada Y Contratación

4.1 Modalidad De Selección Del Contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al CONTRATO DE OBRA y la cuantía del mismo, la cual equivale a 911,9 SMLMV aproximadamente, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección por Invitación Directa a través de solicitud privada de tres (03) ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo numeral 1.2.1. del Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN.

1. INVITACIÓN DIRECTA

(...)

1.2.1. Solicitud privada de tres (3) ofertas. *Para contratar directamente en cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) previa autorización por escrito del Gerente General, se realizará solicitud escrita o por medio electrónico de tres (3) cotizaciones.*

4.2 Régimen Legal De La Invitación Y Del Contrato.

Serán aplicables en todas y cada una de las etapas de este proceso de contratación en primera instancia los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 en atención a que LA EMPRESA es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, el Manual de Contratación establecido en Acuerdo de Junta Directiva No 013 de 2016 y en lo no regulado particularmente en ninguna de las anteriores, en las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

Los OFERENTES, deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre contratación, Régimen Laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional etc.) régimen tributario, fiscal, etc. En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

4.3 Entrega De Ofertas

La oferta se entregará según el cronograma y las condiciones establecidas en el numeral 1.14 de los Pliegos de condiciones.

4.4 Plazo De La Invitación.

Se entiende como plazo de la invitación el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente LA EMPRESA. La prórroga será anunciada a los invitados por medio de una adenda o un acto administrativo motivado, la cual será informado por LA EMPRESA, a través de correo físico o correo electrónico o la plataforma SECOP II.

4.5 Documentos Otorgados En El Exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 modificada por la Resolución 7943 de 2022 proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.6 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio

de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.7 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

4.8 Distribución, Estimación Y Tipificación De Riesgos.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se

50

podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

4.8.1 Riesgos A Cargo Del Contratista.

Riesgos Económicos: el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: por la naturaleza de estos riesgos previsible, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgos Ambientales: dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

4.8.2 Riesgos A Cargo De La Empresa.

Riesgos Sociales o Políticos: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

4.9 Adiciones Y Modificaciones A Los Pliegos De Condiciones.

Las adiciones, modificaciones o aclaraciones a los Pliegos de condiciones serán adoptadas mediante Adendas, en las cuales se señalará de manera expresa que se trata de una modificación, adición o aclaración a los mismos.

Las adendas serán informadas a través de correo físico o electrónico o a través del SECOP II, para conocimiento de los invitados y posibles oferentes. Las adendas mediante las cuales se interprete, aclare, modifique o complemente los pliegos de condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas, y deben ser tenidas en cuenta por LOS OFERENTES para la formulación de su oferta.

4.10 Reglas De Subsanabilidad.

En los presentes Pliegos de condiciones primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del OFERENTE o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los Pliegos de condiciones. En virtud de esta disposición, LA EMPRESA podrá solicitar al OFERENTE, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por EL OFERENTE en el término señalado en el cronograma.

Sin embargo, frente a los requisitos habilitantes en los cuales expresamente, los Pliegos de condiciones señalen un trato diferente, frente a los criterios de SUBSANABILIDAD descritos en el presente numeral, se acogerá lo allí señalado.

LA EMPRESA le concede el término señalado en el cronograma que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus OFERTAS. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El plazo para subsanar los requisitos solicitados serán los señalados en el cronograma del proceso.

4.11 Causales De Rechazo De Ofertas.

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

a- Cuando el valor total de la oferta, una vez corregido, supere el valor del presupuesto oficial.

- b- Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- c- Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en los Pliegos de condiciones y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al OFERENTE éste no la subsane.
- e- Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado en los Pliegos de condiciones y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
- f- La presentación de la OFERTA no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de condiciones.
- g- Si se establecen evidencias de que la OFERTA contiene falsedades.
- h- La presentación extemporánea de la OFERTA.
- i- Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el presente Pliegos de condiciones.
- j- Cuando se modifique el listado de ítems, unidades y cantidades establecidos en los Pliegos de condiciones.
- k- No adjuntar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta.
- l- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.
- m- En los demás casos que expresamente los Pliegos de condiciones así lo indique.

4.12 Traslado De Informes De Evaluación Y Formulación De Observaciones Frente A Los Mismos Por Parte De Los Oferentes.

Los informes de evaluación de las OFERTAS serán publicados en la empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. ubicadas en el Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó Antioquia o en SECOP II. Allí permanecerán a disposición de los participantes, los días señalados el cronograma para que dentro de ese término los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los OFERENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. Las observaciones formuladas por los

OFERENTES a los informes de evaluación de las OFERTAS se resolverán antes del Acta de Adjudicación de este proceso.

Las observaciones deben ser presentadas en la empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. ubicadas en la Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó Antioquia o en SECOP II.

4.13 Adjudicación De La Invitación Privada

Se procederá a efectuar la adjudicación al OFERENTE que además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en este Pliegos de condiciones, presente las condiciones más favorables para LA EMPRESA.

La Adjudicación se realizará a través Resolución motivada la cual se notificará personalmente al OFERENTE elegido y se estipulará el término de cinco (5) días para la firma del contrato; el cual deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario.

No obstante, LA EMPRESA se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, si considera que ninguna de las OFERTAS es conveniente para sus intereses. Si analizadas las ofertas recibidas, ninguna se ajusta a las pretensiones económicas de LA EMPRESA.

4.14 Efectos De La Adjudicación.

El Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a LA EMPRESA y al ADJUDICATARIO y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

4.15 Declaratoria De Desierta O Revocación.

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección, cuando a juicio de LA EMPRESA las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o por que existan razones que impidan la selección objetiva, es decir cuando ninguna de las ofertas contiene los elementos necesarios para su comparación con los parámetros

establecidos en los Pliegos de condiciones o porque LA EMPRESA detecta acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las ofertas.

La Declaratoria de Desierta deberá realizarse mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión.

4.16 Firma, Perfeccionamiento Y Legalización Del Contrato.

Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA tendrá tres (03) días hábiles para presentar la Garantía Única que cubre los riesgos contenidos en los Pliegos de condiciones. Cuando la Garantía Única sea aprobada por LA EMPRESA, y se expida el respectivo registró presupuestal, el contrato se considerará legalizado y LA EMPRESA podrá dar orden al CONTRATISTA de iniciar los trabajos. El plazo del contrato empezará a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio. El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado, quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la Empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para LA EMPRESA.

4.17 Garantías Del Proceso Pre Contractual Y Contractual

El proponente que desee participar en el proceso contractual, deberá constituir Garantía Única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo. Cuya cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de tres (03) meses.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato.

La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Gerencia de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

4.18 Impuestos Y Costos Del Contrato

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA EMPRESA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA EMPRESA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, EL OFERENTE deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo del OFERENTE, a manera de enunciado se tienen los siguientes: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% FONSET 5% Y JUSTICIA FAMILIAR 2%.

4.19 Liquidación Del Contrato.

Una vez entregados los trabajos por parte del CONTRATISTA y recibida a satisfacción las obras por parte del Supervisor del contrato y el interventor de obra, se contará con cuatro (4) meses para proceder a la Liquidación del Contrato, a través de un acta de liquidación en la que se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo de todo concepto. Sumado a ello se verificará la existencia y actualización de las garantías que debieron constituirse para amparar los riesgos derivados del contrato.

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato.

4.20 Cláusula Penal Pecuniaria.

LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente.

4.21 Terminación Unilateral.

LA EMPRESA procederá a la terminación unilateralmente del contrato ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan.
2. Por muerte o incapacidad física del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del CONTRATISTA.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato, faculta a LA EMPRESA para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos pueda alterar de forma grave la ejecución del contrato.

La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por las disposiciones legales vigentes para tal fin.

4.22 Interpretación Y Modificación Unilateral

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de este se dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes para su interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA.

4.23 Indemnidad

Se entenderá pactada la obligación del contratista de mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes.

Capítulo V

5. Especificaciones Técnicas Y Normas De Trabajo

5.1 Especificaciones Técnicas Generales.

Las especificaciones técnicas, a que hace referencia este capítulo, tienen el carácter de generales y son aplicables a cualquier tipo de obra en LA EMPRESA, obedeciendo a los planes de trabajo que se ha trazado LA EMPRESA, estas se pueden consultar en aquella.

Por lo tanto, se aclara a los OFERENTES que de estas especificaciones se deben utilizar aquellas normas estrictamente necesarias para construir los ítems que se consignan en el formulario de precios y todos los adicionales que la EMPRESA autorice para cada obra en particular.

El Interventor, por lo tanto, podrá no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo considere pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en la construcción del proyecto. El pago de las pruebas o ensayos que deban realizarse estarán a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final de la totalidad de las obras a satisfacción de la Interventoría, la Empresa y la ciudadanía. Para los casos donde se presenten lluvias durante la jornada de trabajo, el contratista deberá contar con un equipo adecuado para el cubrimiento de la superficie y materiales.

EL CONTRATISTA deberá proveer el transporte del personal a los diferentes sitios de trabajo en forma segura, teniendo cuidado de no mezclar materiales y herramientas con éstos para no comprometer su integridad física. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad vigente en cuanto a higiene y seguridad industrial, también deberá suministrar al personal de cuadrilla todos los elementos de seguridad industrial tales como botas, protectores auditivos, chalecos reflectivos, etc.

5.2 Condiciones Particulares Para La Ejecución Del Contrato.

5.2.1 Personal Profesional En La Obra.

El oferente deberá mantener como mínimo el siguiente personal en la obra:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Título de Posgrado	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental, matrícula profesional vigente no menor a 5 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia específica como director y/o contratista en mínimo tres (3) contratos relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos
RESIDENTE Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental RESIDENTE, con matrícula profesional vigente no menor a 2 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia como Residente de obra en mínimo un (1) contrato relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos

Así mismo, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar la totalidad de actividades, en las cantidades y con las especificaciones generales señaladas en el cuadro de presupuesto oficial que se referirá más adelante, de otra parte y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades a ejecutar y el plazo del contrato, se requiere la vinculación mínima de 200 personas en el equipo de trabajo.

5.2.2 Interventoría De La Obra.

El control y vigilancia del desarrollo y cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la Empresa, estarán a cargo de un interventor externo designado para tal efecto por el Gerente si así lo estima conveniente para los intereses de la Empresa; el interventor será responsable de hacer cumplir el objeto, las condiciones técnicas, económicas y administrativas del contrato; de comunicar oportunamente la ocurrencia de situaciones irregulares que pongan en peligro el normal desarrollo y ejecución del mismo y todas las demás funciones y obligaciones previstas en el manual de interventoría de la Empresa.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Todas las actuaciones del interventor deberán constar por escrito y éste responderá por los hechos u omisiones que le fuesen imputables y que causen daño o perjuicio a la EMPRESA y por el no cumplimiento de las funciones establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la EMPRESA.

El Interventor vigilará que el CONTRATISTA cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA.

LA EMPRESA podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

- a) Colaborar con EL CONTRATISTA para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas y contables; y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de LA EMPRESA.
- d) Verificar los cálculos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

- e) Exigir al CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de LA EMPRESA.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne LA EMPRESA.
- h) Tramitar y diligenciar la imposición de multas al CONTRATISTA, cuando a ello haya lugar.
- i) Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del CONTRATISTA.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones y en normas concordantes.
- k) Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA.
- l) Revisar y aprobar el plan de manejo ambiental del CONTRATISTA.
- m) verificar la vinculación de población vulnerable dentro del personal de obra en el porcentaje indicado por la EMPRESA.
- n) Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las obras, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de estos Pliegos de condiciones. EL CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el LA EMPRESA o la interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.
- o) dar informe detallado a la Empresa respecto de los incumplimientos, mora, retrasos o situaciones que den pie a la imposición de multas al Contratista por parte de la Empresa.

5.2.3 Responsabilidad Del Contratista En La Ejecución Del Contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los estudios y diseños que le sirven de base y a las instrucciones que imparta LA EMPRESA, para el cabal desarrollo de las obras. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

5.2.4 Iniciación De Los Trabajos.

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha acordada en el Acta de Inicio, suscrita conjuntamente con el Interventor, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de LA EMPRESA. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados al pago realizado por la Empresa.

5.2.5 Cantidades De Obra.

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el cuadro Anexo 1 Así mismo, se encuentra contenidas en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de este proceso.

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato, tales circunstancias serán reconocidas y avaladas por la EMPRESA siempre y cuando las mismas se encuentren previstas en las directrices, resoluciones, conceptos y demás documentos que para tal fin emita la contraloría general de Antioquia.

5.2.6 Actas De Obra.

EL CONTRATISTA, el residente de obra y el Interventor de obra, suscribirán y dejarán sentadas las cantidades de actividades ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes en las actas de obra. EL CONTRATISTA y la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras.

5.2.7 Trabajos Extras Y Adicionales.

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos de la invitación, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la OFERTA, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

LA EMPRESA podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá un contrato adicional. La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, LA EMPRESA está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la OFERTA. También podrá pactarse, para las obras extras, un A.U. inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

5.2.8 Cambio De Obra.

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems en déficit por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de LA EMPRESA, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor de obra, el supervisor del contrato, el CONTRATISTA y el Director de obra, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

5.2.9 Cambios En Las Especificaciones.

LA EMPRESA entregará al CONTRATISTA, las especificaciones del proyecto, las cuales forman parte del contrato. El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas.

Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, LA EMPRESA acordará con EL CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del Interventor; si éste no los aprobare, el CONTRATISTA se ajustará a las especificaciones originales.

5.2.10 Subcontratos.

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de LA EMPRESA, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Si EL CONTRATISTA considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el CONTRATISTA ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

5.2.11 Libro Diario De La Obra (Bitácora).

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, ambiental, accidentes de trabajo, y aquellas que se consideren importantes para el buen desarrollo y control de la obra.

5.2.12 Coordinación Con Otros Contratistas

LA EMPRESA se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores. Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por LA EMPRESA, y para ello podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA se convendrá la ampliación del plazo. Cuando alguna actividad del CONTRATISTA dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a LA EMPRESA sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del CONTRATISTA, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

5.2.13 Autocontrol De Calidad.

EL CONTRATISTA es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Oferente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el CONTRATISTA informará a la Interventoría para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. EL CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al

reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución. LA EMPRESA podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

LA EMPRESA también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al CONTRATISTA. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. LA EMPRESA, directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

5.2.14 Materiales.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).

LA EMPRESA podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA a su costo. En caso de que la Interventoría requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, EL CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para LA EMPRESA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

EL CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo. Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de LA EMPRESA, en cualquier lugar durante el período de fabricación y en cualquier momento anterior a la aceptación final.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas, notificando previamente a LA EMPRESA, al menos con quince (15) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que LA EMPRESA pueda enviar a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia del inspector.

Los costos del Inspector serán cubiertos por LA EMPRESA. En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, LA EMPRESA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del CONTRATISTA, a la notificación por parte del Interventor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección.

Si EL CONTRATISTA no removiére tal material cuando lo solicitare LA EMPRESA o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, LA EMPRESA podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.

5.2.15 Discrepancias.

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que EL CONTRATISTA ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor.

Capítulo VI

6. Condiciones Para La Celebración Y Ejecución Del Contrato

6.1 Objeto Del Contrato

El contrato tendrá el siguiente objeto contractual:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024..

6.2 Valor

El presupuesto estimado para este contrato es el siguiente: **Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Con Quince Centavos M/CTE. (\$3.816.848.175,15)**

El valor del contrato corresponde a todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, gastos del apoyo logístico para la ejecución de los eventos a desarrollar, herramientas y toda clase de equipos necesarios; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	\$ 85.305,00	\$ 2.707.154.175,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	\$ 4.676,00	\$ 148.392.860,00
3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	\$ 73.750,00	\$ 103.250.000,00
TOTAL PRODUCTO 1:					\$ 2.958.797.035,00
TOTAL EJECUCION					\$ 2.958.797.035,00
ADMINISTRACIÓN				24,0%	\$ 710.111.288,40
UTILIDAD				5,0%	\$ 147.939.851,75



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

TOTAL VALOR CONTRATO DE OBRA: \$ 3.816.848.175,15

Los contratantes no reconocerán, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

6.3 Forma De Pago

La forma de pago establecida por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es la siguiente:

- A. Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**), del valor del contrato.
- B. Actas de Avance de obra: El cincuenta por ciento (**40%**) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista.
- C. Acta de Pago Final: El restante Diez por ciento (**10%**) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato.

En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**.

Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**.

El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de

72



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos.

NOTA 1: AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

6.4 Reglas Comunes Para Los Pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

1. Para el pago deberá presentar acta de pago parcial de acuerdo al avance de las actividades pactadas, previo informe de aprobación parcial del interventor y verificación del pago de aportes a sistema de seguridad Social Integral y con la presentación de la cuenta de cobro en la Tesorería de LA EMPRESA.
2. Para el pago final se hará necesario contar con acta de recibo de la obra contratada, respectivamente aprobadas por el interventor.
3. Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
4. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor.

6.5 Actividades Adicionales No Previstas

El contratista no ejecutará actividades adicionales no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable de LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

A través del interventor y supervisor del contrato designado por la gerente o quien haga sus veces, quien previamente verificarán la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el valor adicional que corresponda.

Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. no reconocerá su costo, teniendo en cuenta que la forma de pago es a precio global sin formula de reajuste.

6.6 Prórroga

El plazo señalado para la ejecución de las obras podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar el contratante para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

6.7 Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión, el término de la misma y un informe parcial a la fecha de los avances del proyecto.

6.8 Obligaciones Del Contratista

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos.
2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir)
3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos.
4. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Vincular, el equipo de trabajo mínimo señalado en el alcance del objeto a contratar (numeral 2.2 de los estudios previos).

6. Presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento.
7. Aportar copia simple de los documentos de los vehículos (Tarjeta de Propiedad y SOAT) que transporte del personal que se vincule para la ejecución del alcance contractual.
8. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes).
Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
9. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
12. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entramamientos o indebida información.

20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
23. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**.

6.9 Obligaciones Del Contratante

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

6.10 Supervisión Y/O Interventoría

Estará a cargo de un interventor externo contratado por la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. Para ello, se adelantará el respectivo proceso de contratación. En ningún caso el supervisor y/o interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.11 Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

6.12 Cesión

El contrato se celebrará en consideración a las calidades y valor de la oferta del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la EMPRESA, según sea el caso. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

6.13 Conocimiento Del Contratista Sobre Las Condiciones Para La Ejecución Del Contrato.

Se entiende por las partes que el Contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la construcción que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la OFERTA y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

6.14 Solución De Controversias

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción, los mecanismos Alternativos de solución de conflictos o cualquier otro medio que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.14.1 Arreglo Directo

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

6.15 Perfeccionamiento

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

6.16 Requisitos De Ejecución

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

6.16.1 Por Parte Del Contratista

- a) Constituir las garantías del contrato.
- b) Suscripción del acta de inicio.
- c) Realizar las actividades conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la empresa.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el Contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

6.16.2 Por Parte Del Contratante

- a) Aprobar las garantías que amparan el contrato.
- b) Expedición de registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el Contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

6.17 Terminación Del Contrato

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.18 Caso Fortuito O Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

6.19 Multas

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato.
- B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato.
- C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
- D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes,

79

el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato.

- E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa.
- F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación.
- G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar el (2%) del valor total del mismo.
- H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
- I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
- K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato.
- L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborará la liquidación de oficio.
- M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato.
- N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Parágrafo 1: Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo 2: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3: La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Advertencia: las solicitudes de oferta que realice la Empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. no la obligan a celebrar el contrato o emitir la orden de servicios correspondiente, quedando en libertad de desistir unilateralmente del proceso de contratación.

Atentamente,


EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA
Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

Proyectó: Aspectos jurídicos: Magally Tarazona - Abogada Contratista



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexos

Anexo 1 — Modelo De Carta De Presentación De La Oferta

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - **No ID-ESP-003 – 2024**

El suscrito (**actuando en nombre propio / en representación de**), me comprometo a ejecutar los trabajos con la mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los Pliegos de condiciones de la Invitación, para lo cual presento la siguiente OFERTA para (**indicar el objeto de la convocatoria**), según los precios incluidos en la OFERTA y manifiesto aceptar totalmente las condiciones contenidas en los documentos de esta invitación. En consecuencia, declaro:

1. Que he examinado el documento los Pliegos de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos complementarios, y que estoy de acuerdo y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones y requisitos en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que El valor de la OFERTA es de la suma de _____ (\$). Esta oferta es válida por _____ (___) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las OFERTAS.
3. Que ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone el formulario de cantidades y precios.
4. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Pliegos de condiciones y con mi OFERTA.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al suscrito que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato probable que de ella se derive.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

7. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por la E.S.P. Yondó en los Pliegos de condiciones base para la contratación.
8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de las obras objeto de la invitación, así como el sitio de las mismas; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten en la ejecución de las obras o su costo, por lo cual renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.
9. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, o en su defecto, informo que he registrado incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
10. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11. Que la presente OFERTA consta de ____ () folios, debidamente numerados.

En constancia de lo anterior, el OFERENTE firma esta OFERTA.

Firma del OFERENTE o del Representante legal

(Nombre completo del OFERENTE o del Representante Legal)

CC. No. _____ de _____.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre:

Dirección:

Teléfono(s):

Ciudad:

(La carta se debe acomodar a plural cuando aplique)

Nota: Para llenar cuando el OFERENTE o su representante legal no es un Ingeniero.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente OFERTA no es Ingeniero matriculado, Yo _____ (nombre



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

completo) Ingeniero _____ o arquitecto, con matrícula profesional No. _____ y C.C. No. _____ expedida en _____, abono la presente OFERTA.”

Firma de quien abona la OFERTA
(Anexar copia matrícula profesional)

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía No.
NIT.
Dirección:
Teléfono:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexo 2 — Modelo De Documento Conformación De Consorcios

(Fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.

Municipio de Yondó, Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - **No ID-ESP-003 – 2024.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la escogencia restringida de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
--------	----------------------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

4. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la OFERTA y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexo 3 — Modelo De Documento Conformación Uniones Temporales

(Fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

Municipio de Yondó, Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 - 2024.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Competencia restringida de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
--------	----------------------	--

_____	_____	_____
-------	-------	-------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la OFERTA y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo 4 — Minuta Del Contrato

Contrato De Obra No.

Contratante	Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Contratista	
Nit	
Representante Legal Del Contratista	
Domicilio	
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.
Valor	
Duración	

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Florez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, _____ con NIT _____, y su representante legal _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número _____ expedida _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones **a)** Que según el Artículo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos

se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la referida Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. **b)** En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994 y la Constitución, los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la referida Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario. **c)** Que el Artículo 3 de la Ley 689 de fecha agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado. **d)** Que el Artículo 4 de la Ley 689 de fecha agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que “Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Artículo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. **e)** Que la Junta Directiva de LA EMPRESA reglamentó el Proceso Contractual a través Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, en el cual se reforman las Normas Generales de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **f)** Que LA EMPRESA cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación, por lo que acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** LA EMPRESA encarga al CONTRATISTA y éste se obliga a ejecutar para aquella, la **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, documentos anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA EMPRESA; ítems, actividades, precios unitarios y totales presentados en la OFERTA del CONTRATISTA, que se consignan en el **Anexo No. Uno (1)** de este Contrato y en estricta concordancia con los demás documentos

del Contrato, sin perjuicio de las obras adicionales y extras. Además de los trabajos anteriores, el Contrato incluye todas las obras complementarias de acuerdo con los planos, estudios, diseños y los demás documentos del Contrato. El presente es un contrato de obra civil de precios unitarios fijos, por lo tanto, los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de LA EMPRESA. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor final de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción de LA EMPRESA por los precios unitarios fijos, más las sumas establecidas como costos indirectos determinados en el Anexo Número Uno (1) del Contrato. Para efectos fiscales el valor del presente Contrato es por la suma de _____

(\$). TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato. Actas de Avance de obra: El cincuenta por ciento (40%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. Acta de Pago Final: El restante Diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato. En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **PARAGRAFO 1: AVAL PARA PAGO.** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3: DOCUMENTOS SOPORTE.** El

contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se señalan como obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos.
2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir)
3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos.
4. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Vincular, el equipo de trabajo mínimo señalado en el alcance del objeto a contratar (numeral 2.2 de los estudios previos).
6. Presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento.
7. Aportar copia simple de los documentos de los vehículos (Tarjeta de Propiedad y SOAT) que transporte del personal que se vincule para la ejecución del alcance contractual.
8. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
9. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
12. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entramamientos o indebida información.
20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
23. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Se señalan como obligaciones de LA EMPRESA:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.

5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN: Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00154 de 2024, expedido por el Gerente de la empresa el 09 de octubre de 2024, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario LA EMPRESA Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P y el Municipio de Yondó, póliza por los siguientes aspectos: **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario

al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA facultará a LA EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del supervisor de un supervisor externo que la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos contrate, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato o a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: INTERVENTORÍA.** La Interventoría del presente contrato estará a cargo de un Interventor Externo que la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos contrate, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s)

de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato.
- B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato.
- C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
- D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato.
- E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa.
- F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación.
- G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar el (2%) del valor total del mismo.
- H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.

- I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo.
- K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato.
- L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborará la liquidación de oficio.
- M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato.
- N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción, los mecanismos Alternativos de solución de conflictos o cualquier otro medio que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos que le acarrea la celebración de este contrato, entre ellos: Retención en la fuente: Se aplicará de acuerdo a la ley. Estampilla Pro Hospital: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Estampilla Pro electrificación rural: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro Deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Justicia Familiar: corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. FONSET: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a LA EMPRESA libre de cualquier



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

reclamación por daño o perjuicio originado por el CONTRATISTA, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registro presupuestal;

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Antioquia a los ____ () días del mes de _____ de 2024.

Gerente de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.

Contratista

*El contrato es solo un modelo el cual está sujeto a cambios



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexo 5— Relación De Contratos Ejecutados (Habilitante)

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 – 2024.

	No Contrato	Objeto Del Contrato	Contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación *	Consecutivo en el Rup.
1									
2									
								TOTAL ACREDITADO	

* Ejecución de la obra con participación en unión temporal o consorcio.

Anexo todos los documentos de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Atentamente,

Nombre:

Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía No.

NIT.

Dirección:

Teléfono:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexo 6 — Declaración De Actividades Legales

Ciudad y fecha

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 – 2024.

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, (ni la sociedad, ni la cooperativa, unión temporal o consorcio), que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Nombre:

Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía No.

NIT.

Dirección:

Teléfono



Capítulo					
Item:					
Unidad:					
Concepto	Unid	Rend.	Cant.	Costo Unitario	Total
Materiales					
Total Materiales					
Mano De Obra					
Total Mano De Obra					
Equipo					
Total Equipo					
Costo Directo					

Anexo 8 — Cantidades De Obra Por Ejecutar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00		
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00		
3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00		
TOTAL PRODUCTO 1:					
TOTAL EJECUCION					
ADMINISTRACIÓN				24,0%	
UTILIDAD				5,0%	
TOTAL VALOR CONTRATO DE OBRA:					

Nota 1: El Proponente Deberá Adjuntar El Presupuesto Detallado En El Sobre No. 2.

Nota 2: Los Análisis De Precios Unitarios Generales Aplican A Cada Presupuesto Según El Número De Referencia Del Ítem.

Atentamente,

Nombre Del Proponente _____
 Nombre Del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ De _____
 Dirección _____
 Correo Electrónico _____
 Ciudad _____

 [Firma Del Proponente O De Su Representante Legal]



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Anexo 10 — Ejecución De Contratos Adicionales.

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 – 2024.

	No Contrato	Objeto Del Contrato	Contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación *	Consecutivo en el Rup
1									
2									
								TOTAL ACREDITADO	

* Ejecución de la obra con participación en unión temporal o consorcio.

Anexo todos los documentos de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia

Atentamente,

Nombre:

Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía No.

NIT.

Dirección:

Teléfono:

**Anexo 11 – Aceptación Y Cumplimiento De La Formación Académica Y La Experiencia
Del Personal Clave Evaluable**

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado por los Proponentes en el Proceso de Contratación, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación académica y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato.]

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 – 2024.

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación]

Yo, [nombre del representante legal del Proponente] actuando en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente – persona natural]”, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus Adendas del proceso de solicitud de ofertas de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de Ciudadanía _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Anexo 12 – Incorporación del Componente Nacional

(Ciudad y fecha)

Señores

Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P

Carrera 53 No. 50 – 79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Yondó - Antioquia.

Referencia: Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-003 – 2024.

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación]

Yo, [nombre del representante legal del Proponente] actuando en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente – persona natural]”, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus Adendas del proceso de solicitud de ofertas de la referencia, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen Colombiano.

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré más de **%del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de los Términos y Condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de Ciudadanía _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]